

**MAT. .:** Aprueba Convenio con. **CENTRO ARTISTICO CULTURAL PUNAHUE** por proyecto que indica.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000215**

**ANTOFAGASTA,** - 8 MAR 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175; Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2013; Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; Acuerdo del Consejo Regional

**CONSIDERANDO:**

1º El Acuerdo 11196-13 del 15 de Febrero del 2013 del Consejo Regional de Antofagasta, que aprobó una subvención de **\$9.999.000.-** a **CENTRO ARTISTICO CULTURAL PUNAHUE**, en el marco del Fondo de Subvención de Actividades de Carácter Deportivo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Proceso Presupuestario 2013, el Gobierno Regional de Antofagasta ante la solicitud expresa de , subsidiará la iniciativa de carácter deportiva denominada .

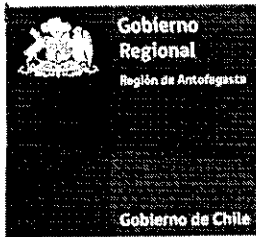
2º Que, en el marco de la ejecución de dicho proyecto, se ha acordado el traspaso de fondos del Gobierno Regional de Antofagasta a mediante convenio de subsidio de la actividad deportiva denominada .

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de fondos **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** – , por un monto de **\$9.999.000.-** - ( Nueve millones novecientos noventa y nueve pesos), de fecha 06 de marzo del 2013 , celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** y , en el marco del Fondo de Subvención de Actividades de Carácter Deportivo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Proceso Presupuestario 2013 para la actividad cultural denominada: denominada.

2º **DECLARASE** que el texto del convenio que aprueba esta Resolución Exenta, es el siguiente:

En Antofagasta, a entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, representado por su ejecutivo e Intendente Regional D. **PABLO TOLOZA FERNANDEZ**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 384 Segundo Piso, Antofagasta y , representado por D. , ambos domiciliados en calle Av O'Higgins N° 555 Mejillones y



## TENIENDO PRESENTE

Que, **CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL PUNAHUE ANTOFAGASTA** RUT N° 65.062.339-8, se encuentra interesado en ejecutar el proyecto denominado **GIRA DE PRESENTACIONES EN EL MARCO DE LA INVITACION A "ANTOFAGASTA CIUDAD INVITADA ESPECIAL" A LA 22° VERSION DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO CUBA 2013**. Que, el Consejo Regional de la Región de Antofagasta adoptó el Acuerdo 3, aprobando una subvención de **\$ 9.999.000**, en el marco del fomento de la actividad cultural de la región.

## LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

### PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Gobierno Regional de Antofagasta, ante la declaración jurada expresa de "**CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL PUNAHUE ANTOFAGASTA**" de fecha 01 de Marzo del 2013, por la cual se compromete a ejecutar el proyecto denominado "" con todas las actividades contempladas; subsidiará la iniciativa de carácter cultural con la suma de **\$9.999.000.-**, la que se entregará en la forma y condiciones que se indican más adelante.

### SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SUBSIDIAR

Las partes declaran que el proyecto que se subsidiará corresponde al presentado por "**CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL PUNAHUE ANTOFAGASTA**" ante el Consejo Regional y cuya descripción forma parte del presente convenio para todos los efectos que fueren procedentes.

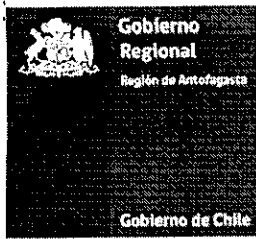
### TERCERO: INSTRUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Las partes declaran que forma parte del presente instrumento, el proyecto aprobado por el CORE, "Bases Subvención para proyectos Culturales Financiados a Través del F.N.D.R. 2% DE CULTURA", que fuera publicado en la página *Web* del Gobierno Regional de Antofagasta, el documento denominado Instrucciones de Rendición de Gastos y de Gestión y el documento denominado Manual de Utilización de Imagen Corporativa que se adjuntan al presente Convenio, el Acuerdo N° 11196-13 del 15 de Febrero del 2013, aprobando una subvención de **\$ 9.999.000.-** "**GIRA DE PRESENTACIONES EN EL MARCO DE LA INVITACION A "ANTOFAGASTA CIUDAD INVITADA ESPECIAL" A LA 22° VERSION DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO CUBA 2013**"., a mayor abundamiento, declara que conoce los documentos que forman parte del presente instrumento y que los acepta expresamente, obligándose a cumplirlos en su integridad.

### CUARTO: ENTREGA DE LOS RECURSOS

A excepción de los proyectos seleccionados vía Línea Especial de Financiamiento, la suma a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, se entregará por el Gobierno Regional de Antofagasta a la "**CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL PUNAHUE ANTOFAGASTA** "" , una vez efectuada la solicitud formal de ellos por parte de la institución beneficiaria. Salvo casos de excepción, de acuerdo con la naturaleza de la iniciativa y por determinación exclusiva del Gobierno Regional de Antofagasta, *el primer desembolso se vera sujeto a la disponibilidad presupuestaria y en el caso de haber Remesa posterior, se entregara conforme se rinda y se apruebe la rendición previa.*





**La institución beneficiaria debe presentar una programación estimada de desembolsos, que NECESARIAMENTE deberá incluir los gastos de la partida de DIFUSION al inicio de la ejecución de la iniciativa y un Cronograma con las actividades a realizar en el proyecto indicando fechas y horarios específicos de ejecución de cada una de ellas en un plazo no inferior a diez días hábiles anteriores a la ejecución de la primera actividad contemplada en el proyecto.** Esto será contrastado con el cronograma de ejecución del formulario presentado en la etapa de postulación.

#### **QUINTO: DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA**

Todos aquellos medios que se empleen para difundir las actividades deben señalar explícita y necesariamente el origen del subsidio por parte del F.N.D.R. 2 % de CULTURA, es decir, deben indicar mediante soporte gráfico, visual y/o sonoro el aporte monetario efectuado por el Gobierno Regional de Antofagasta y la aprobación de los recursos por parte del Consejo Regional, CORE. Entre los soportes gráficos se incluyen invitaciones, programas, afiches, pendones, gigantografías, lienzos, y todas aquellas definidas en las bases del concurso. Además, esta misma obligación de difusión debe señalar explícitamente el patrocinio del Consejo Regional de Cultura y las Artes II Región.

En el caso de iniciativas que incorporen como productos finales libros, catálogos, videos, cds, dvds, etc., deben incorporar en sus carátulas, contraportadas y créditos en un lugar destacado no inferior al 25 % del espacio a utilizar (carátulas y contraportadas) el aporte financiero del F.N.D.R. 2% de Cultura y el patrocinio del Consejo Regional de Cultura y las Artes II Región. Para lo anterior, los adjudicatarios deberán solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE y al Consejo Regional de Cultura y las Artes II Región los diseños originales del logo de estos cuerpos colegiados.

Los originales que incluyan el logo del Consejo Regional, CORE, Gobierno Regional de Antofagasta y el Consejo Regional de Cultura y las Artes II Región en los elementos antes descritos, deben ser OBLIGATORIAMENTE visados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional antes de su producción final, como una forma de salvaguardar que se cumplan los requisitos antes descritos. El cumplimiento de esta condición será verificada por la Secretaría Ejecutiva del CORE con la entrega de un certificado que se confeccionará para este efecto.

En el caso de actividades de inauguración y clausura, las fechas deberán ser comunicadas con la debida anticipación a la Secretaría Ejecutiva del CORE para así comprometer la asistencia de los Consejeros Regionales y la utilización de la imagen corporativa del Consejo Regional, CORE.

#### **Se prohíbe expresamente la instalación de afiches en la vía pública**

#### **SEXTO: ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES**

En el caso de productos finales como libros, catálogos, videos, cds, dvds u otros de similar naturaleza, el adjudicatario de la subvención debe entregar OBLIGATORIAMENTE a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, CORE, Región de Antofagasta un número mínimo de 30 ejemplares y/o piezas de éste.

El cumplimiento de este requisito debe ser CERTIFICADO por el Encargado de Comunicaciones del Consejo Regional, CORE, para lo cual se confeccionará un formulario tipo. El no cumplimiento de la presente cláusula implicará el RECHAZO de la rendición de la iniciativa.



En los casos de estudios, análisis o evaluaciones de carácter científicos, técnico o académico; así como recopilaciones, registros, documentales, estudios históricos, patrimoniales o sociales, cualquiera sea su soporte, la entidad subvencionada otorga desde ya autorización amplia, gratuita y completa para que el Gobierno Regional de Antofagasta difunda, utilice, copie, cite, edite, imprima transcriba o ejecute cualquier operación u acto respecto del producto, texto, contenido o resultados del estudio, análisis o evaluación, sea en forma total o parcial.

#### **SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**

“” deberá administrar los recursos que se le entreguen en virtud del presente instrumento en **una cuenta separada para su debido control y revisión**. El Gobierno Regional de Antofagasta puede solicitar periódicamente cartolas o estados de cuenta para controlar el uso de los recursos entregados vía subvención del 2% de Cultura.

#### **OCTAVO: CONTROL DEL PROYECTO**

El Gobierno Regional de Antofagasta, a través de sus servicios administrativos, tendrá la facultad de supervisar, fiscalizar y validar en terreno si lo estima conveniente, la certificación de la ejecución del proyecto; su finalización y respaldos de la rendición.

El Consejo Regional de la Cultura y las Artes II Región estará especialmente facultado para supervigilar que los dineros entregados hayan sido aplicados a las actividades del proyecto que hayan sido señaladas expresamente en el presupuesto del mismo.

#### **NOVENO: GARANTÍAS**

La entidad beneficiaria deberá suscribir un pagaré a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, con fecha de vencimiento doce meses siguientes al plazo de término indicado en el proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa; o en su caso será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender acciones legales en el caso que se decida efectuar el cobro del pagaré, adjuntando declaración jurada firmada por el beneficiario.

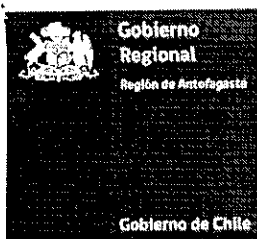
#### **DECIMO: RENDICIÓN.**

Las rendiciones deben ser entregadas formalmente en el Gobierno Regional de Antofagasta al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, a través de la oficina de partes, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.3 de la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República.

**La Institución deberá remitir durante el desarrollo del proyecto un Informe Mensual Financiero y de las actividades realizadas en dicho periodo. El primero de éstos deberá incluir la OBLIGATORIAMENTE la visación (Visto Bueno) de dichas piezas.**

**El informe financiero solicitado deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente** (aplica Dictámenes N°s 10.728 de 1997 y 43.432 de 1998 de la Contraloría General de la República).

**“” deberá entregar una rendición final de gestión y una rendición financiera, dentro de los quince días hábiles como máximo, de haber ejecutado el proyecto en su totalidad**, mediante el formulario e instrucciones que el Gobierno Regional de Antofagasta hace entrega en este acto, el cual forma parte de éste Convenio.



Dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición y atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, deberán ser acreditadas mediante documentación pertinente y auténtica, lo que persigue, por una parte, acreditar la inversión o gasto y, por otro, comprobar su veracidad y fidelidad (aplica dictamen N° 43.031, de 2007 de la Contraloría General de la República). **Se debe señalar que la rendición del proyecto no concluye con la entrega de éste, sino, que con la obtención del resultado de su revisión, siendo responsabilidad de la entidad el consultar sobre su estado.**

#### **UNDÉCIMO: FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Una vez entregados materialmente los recursos, el proyecto deberá ejecutarse y concluirse como plazo máximo hasta el .

Si el proyecto no se realiza dentro de los plazos indicados, "" deberá efectuar el reintegro de los recursos entregados mediante depósito en la cuenta N° 02509127487 del Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta enviando el comprobante respectivo a esta División.

#### **DUODÉCIMO: CAMBIOS EN EL PROYECTO**

La ejecución de las iniciativas debe ceñirse estrictamente al proyecto presentado. Excepcionalmente, y en casos debidamente calificados y fundados, las modificaciones en el contenido o forma de ejecución del proyecto, especialmente aquello relacionado con las actividades programadas, presupuesto y fecha de ejecución del proyecto, sólo podrá efectuarse previa solicitud por escrito al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión quien evaluará los antecedentes y, de ser necesario, los expondrá al Consejo Regional para su pronunciamiento.

La División de Análisis y Control de Gestión deberá informar a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, según sea el caso, las modificaciones señaladas en el párrafo anterior.

**Todo gasto no contemplado inicialmente en el proyecto o que no cuente con la debida autorización, según lo estipulado en los párrafos anteriores, será rechazado y los recursos deberán ser reintegrados al Gobierno Regional mediante depósito en la cuenta N° 02509127487 del Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta enviando el comprobante respectivo a esta División.**

**Con todo sólo podrá aprobarse hasta tres cambios por iniciativa.**

#### **DECIMOTERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL CONVENIO**

El incumplimiento parcial o total de una o más cláusulas del presente convenio será causal de no admisibilidad para futuros procesos concursables de este fondo, previa consulta y aprobación del Consejo Regional de Antofagasta en el proceso de elaboración de Bases del Concurso FNDR 2% Cultura 2012.

#### **DECIMOCUARTO: COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### DECIMOQUINTO: PERSONERÍAS

La personería con que comparece en este acto **D.MARIO VERNAL DUARTE**, en representación de **CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL PUNAHUE ANTOFAGASTA**, consta en Certificado N° 018/2013 de la I. Municipalidad de Antofagasta, y la de **D. PABLO TOLOZ FERNANDEZ**, para actuar en representación del Gobierno Regional de Antofagasta, consta en Decreto Supremo N° 441 del 25 de abril de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### DECIMOSEXTO: COPIAS

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares, todos de igual valor y tenor

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**DANIELLA PIANTINI MONTIVERO**  
Asesora Jurídica

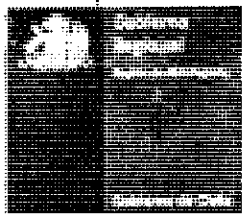


**PABLO TOLOZA FERNANDEZ**  
Intendente Región de Antofagasta

PTF/DPM//PHZ/CAV/cav

**Distribución:**

- División Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Inversiones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Agrupación Beneficiaria



## CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Y

CENTRO CULTURAL ARTISTICO PUNAHUE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 06 de Marzo del 2013 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, representado por su ejecutivo e Intendente Regional D. **PABLO TOLOZA FERNANDEZ**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 384 Segundo Piso, Antofagasta y **CENTRO CULTURAL ARTISTICO PUNAHUE ANTOFAGASTA**, representado por D. **MARIO VERNAL DUARTE**, ambos domiciliados en Pasaje Cunco 965 Coviefi

### TENIENDO PRESENTE

Que, **ORGANIZACIÓN CENTRO CULTURAL ARTISTICO PUNAHUE ANTOFAGASTA**, RUT 65.062.339-8, se encuentra interesado en ejecutar el proyecto denominado **“PRESENTACIONES EN EL MARCO DE LA INVITACION A “ANTOFAGASTA CIUDAD INVITADA ESPECIAL A LA 22° VERSION DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO CUBA 2013”**. Que, el Consejo Regional de la Región de Antofagasta adoptó el Acuerdo, aprobando una subvención de \$ **9.999.000.-**, en el marco del fomento de la actividad cultural de la región.

### LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

#### PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Gobierno Regional de Antofagasta, ante la declaración jurada expresa de **“CENTRO CULTURAL ARTISTICO PUNAHUE ANTOFAGASTA”** de fecha 01 DE MARZO DEL 2013, por la cual se compromete a ejecutar el proyecto denominado “ con todas las actividades contempladas; subsidiará la iniciativa de carácter cultural con la suma de \$ **9.999.000.-**, la que se entregará en la forma y condiciones que se indican más adelante.

#### SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SUBSIDIAR

Las partes declaran que el proyecto que se subsidiará corresponde al presentado por **“CENTRO CULTURAL ARTISTICO PUNAHUE ANTOFAGASTA”** ante el Consejo Regional y cuya descripción forma parte del presente convenio para todos los efectos que fueren procedentes.

### TERCERO: INSTRUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Las partes declaran que forma parte del presente instrumento, el proyecto aprobado por el CORE, "Bases Subvención para proyectos Culturales Financiados a Través del F.N.D.R. 2% DE CULTURA", que fuera publicado en la página *Web* del Gobierno Regional de Antofagasta, el documento denominado Instrucciones de Rendición de Gastos y de Gestión y el documento denominado Manual de Utilización de Imagen Corporativa que se adjuntan al presente Convenio, el Acuerdo , aprobando una subvención de \$9.999.000 .- """, a mayor abundamiento, declara que conoce los documentos que forman parte del presente instrumento y que los acepta expresamente, obligándose a cumplirlos en su integridad.

### CUARTO: ENTREGA DE LOS RECURSOS

A excepción de los proyectos seleccionados vía Línea Especial de Financiamiento, la suma a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, se entregará por el Gobierno Regional de Antofagasta a la "CENTRO CULTURAL ARTISTICO PUNAHUE ANTOFAGASTA", una vez efectuada la solicitud formal de ellos por parte de la institución beneficiaria. Salvo casos de excepción, de acuerdo con la naturaleza de la iniciativa y por determinación exclusiva del Gobierno Regional de Antofagasta, el primer desembolso se vera sujeto a la disponibilidad presupuestaria y en el caso de haber Remesa posterior, se entregara conforme se rinda y se apruebe la rendición previa.


La institución beneficiaria debe presentar una programación estimada de desembolsos, que NECESARIAMENTE deberá incluir los gastos de la partida de DIFUSION al inicio de la ejecución de la iniciativa y un Cronograma con las actividades a realizar en el proyecto indicando fechas y horarios específicos de ejecución de cada una de ellas en un plazo no inferior a diez días hábiles anteriores a la ejecución de la primera actividad contemplada en el proyecto. Esto será contrastado con el cronograma de ejecución del formulario presentado en la etapa de postulación.

### QUINTO: DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA

Todos aquellos medios que se empleen para difundir las actividades deben señalar explícita y necesariamente el origen del subsidio por parte del F.N.D.R. 2 % de CULTURA, es decir, deben indicar mediante soporte gráfico, visual y/o sonoro el aporte monetario efectuado por el Gobierno Regional de Antofagasta y la aprobación de los recursos por parte del Consejo Regional, CORE. Entre los soportes gráficos se incluyen invitaciones, programas, afiches, pendones, gigantografías, lienzos, y todas aquellas definidas en las bases del concurso. Además, esta misma obligación de difusión debe señalar explícitamente el patrocinio del Consejo Regional de Cultura y las Artes II Región.

En el caso de iniciativas que incorporen como productos finales libros, catálogos, videos, cds, dvds, etc., deben incorporar en sus carátulas, contraportadas y créditos en un lugar destacado no inferior al 25 % del espacio a utilizar (carátulas y contraportadas) el aporte financiero del F.N.D.R. 2% de Cultura y el patrocinio del Consejo Regional de Cultura y las Artes II Región. Para lo anterior, los adjudicatarios deberán solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE y al Consejo Regional de Cultura y las Artes II Región los diseños originales del logo de estos cuerpos colegiados.





Los originales que incluyan el logo del Consejo Regional, CORE, Gobierno Regional de Antofagasta y el Consejo Regional de Cultura y las Artes II Región en los elementos antes descritos, deben ser **OBLIGATORIAMENTE** visados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional antes de su producción final, como una forma de salvaguardar que se cumplan los requisitos antes descritos. El cumplimiento de esta condición será verificada por la Secretaría Ejecutiva del CORE con la entrega de un certificado que se confeccionará para este efecto.

En el caso de actividades de inauguración y clausura, las fechas deberán ser comunicadas con la debida anticipación a la Secretaría Ejecutiva del CORE para así comprometer la asistencia de los Consejeros Regionales y la utilización de la imagen corporativa del Consejo Regional, CORE.

**Se prohíbe expresamente la instalación de afiches en la vía pública**

**SEXTO: ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES**

En el caso de productos finales como libros, catálogos, videos, cds, dvds u otros de similar naturaleza, el adjudicatario de la subvención debe entregar **OBLIGATORIAMENTE** a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, CORE, Región de Antofagasta un número mínimo de 30 ejemplares y/o piezas de éste.

El cumplimiento de este requisito debe ser **CERTIFICADO** por el Encargado de Comunicaciones del Consejo Regional, CORE, para lo cual se confeccionará un formulario tipo. El no cumplimiento de la presente cláusula implicará el **RECHAZO** de la rendición de la iniciativa.

En los casos de estudios, análisis o evaluaciones de carácter científicos, técnico o académico; así como recopilaciones, registros, documentales, estudios históricos, patrimoniales o sociales, cualquiera sea su soporte, la entidad subvencionada otorga desde ya autorización amplia, gratuita y completa para que el Gobierno Regional de Antofagasta difunda, utilice, copie, cite, edite, imprima transcriba o ejecute cualquier operación u acto respecto del producto, texto, contenido o resultados del estudio, análisis o evaluación, sea en forma total o parcial.

**SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**

“**CENTRO CULTURAL ARTISTICO PUNAHUE ANTOFAGASTA**” deberá administrar los recursos que se le entreguen en virtud del presente instrumento en una cuenta separada para su debido control y revisión. El Gobierno Regional de Antofagasta puede solicitar periódicamente cartolas o estados de cuenta para controlar el uso de los recursos entregados vía subvención del 2% de Cultura.

**OCTAVO: CONTROL DEL PROYECTO**

El Gobierno Regional de Antofagasta, a través de sus servicios administrativos, tendrá la facultad de supervisar, fiscalizar y validar en terreno si lo estima conveniente, la certificación de la ejecución del proyecto; su finalización y respaldos de la rendición.

El Consejo Regional de la Cultura y las Artes II Región estará especialmente facultado para supervigilar que los dineros entregados hayan sido aplicados a las actividades del proyecto que hayan sido señaladas expresamente en el presupuesto del mismo.

#### **NOVENO: GARANTÍAS**

La entidad beneficiaria deberá suscribir un pagaré a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, con fecha de vencimiento doce meses siguientes al plazo de término indicado en el proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa; o en su caso será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender acciones legales en el caso que se decida efectuar el cobro del pagaré, adjuntando declaración jurada firmada por el beneficiario.

#### **DECIMO: RENDICIÓN.**

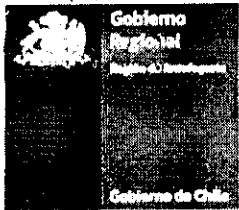
Las rendiciones deben ser entregadas formalmente en el Gobierno Regional de Antofagasta al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, a través de la oficina de partes, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.3 de la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República.

*La Institución deberá remitir durante el desarrollo del proyecto un Informe Mensual Financiero y de las actividades realizadas en dicho periodo. El primero de éstos deberá incluir la OBLIGATORIAMENTE la visación (Visto Bueno) de dichas piezas.*

*El informe financiero solicitado deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente* (aplica Dictámenes N°s 10.728 de 1997 y 43.432 de 1998 de la Contraloría General de la República).

*“”, deberá entregar una rendición final de gestión y una rendición financiera, dentro de los quince días hábiles como máximo, de haber ejecutado el proyecto en su totalidad,* mediante el formulario e instrucciones que el Gobierno Regional de Antofagasta hace entrega en este acto, el cual forma parte de éste Convenio.

Dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición y atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, deberán ser acreditadas mediante documentación pertinente y auténtica, lo que persigue, por una parte, acreditar la inversión o gasto y, por otro, comprobar su veracidad y fidelidad (aplica dictamen N° 43.031, de 2007 de la Contraloría General de la República). *Se debe señalar que la rendición del proyecto no concluye con la entrega de éste, sino, que con la obtención del resultado de su revisión, siendo responsabilidad de la entidad el consultar sobre su estado.*



#### **UNDÉCIMO: FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Una vez entregados materialmente los recursos, el proyecto deberá ejecutarse y concluirse como plazo máximo hasta el . Si el proyecto no se realiza dentro de los plazos indicados, "" deberá efectuar el reintegro de los recursos entregados mediante depósito en la cuenta N° 02509127487 del Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta enviando el comprobante respectivo a esta División.

#### **DUODÉCIMO: CAMBIOS EN EL PROYECTO**

La ejecución de las iniciativas debe ceñirse estrictamente al proyecto presentado. Excepcionalmente, y en casos debidamente calificados y fundados, las modificaciones en el contenido o forma de ejecución del proyecto, especialmente aquello relacionado con las actividades programadas, presupuesto y fecha de ejecución del proyecto, sólo podrá efectuarse previa solicitud por escrito al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión quien evaluará los antecedentes y, de ser necesario, los expondrá al Consejo Regional para su pronunciamiento.

La División de Análisis y Control de Gestión deberá informar a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, según sea el caso, las modificaciones señaladas en el párrafo anterior.

*Todo gasto no contemplado inicialmente en el proyecto o que no cuente con la debida autorización, según lo estipulado en los párrafos anteriores, será rechazado y los recursos deberán ser reintegrados al Gobierno Regional mediante depósito en la cuenta N° 02509127487 del Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta enviando el comprobante respectivo a esta División.*

*Con todo sólo podrá aprobarse hasta tres cambios por iniciativa.*

#### **DECIMOTERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL CONVENIO**

El incumplimiento parcial o total de una o más cláusulas del presente convenio será causal de no admisibilidad para futuros procesos concursables de este fondo, previa consulta y aprobación del Consejo Regional de Antofagasta en el proceso de elaboración de Bases del Concurso FNDR 2% Cultura 2012.

#### **DECIMOCUARTO: COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DECIMOQUINTO: PERSONERÍAS**

La personería con que comparece en este acto **D.MARIO VERNAL DUARTE** , en representación de **CENTRO CULTURAL ARTISTICO PUNAHUE ANTOFAGASTA** consta en Certificado de la I. Municipalidad de Mejillones del 01 de febrero del 2013, y la de **D. PABLO TOLOZA FERNANDEZ** , para actuar en representación del Gobierno Regional de Antofagasta, consta en Decreto Supremo N°441 del 25 de abril de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**DECIMOSEXTO: COPIAS**

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares, todos de igual valor y tenor.



**MARIO VERNAL DUARTE**  
Representante Legal

**PABLO TOLOZA FERNANDEZ**  
Intendente Región de Antofagasta